



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-91862115-APN-GOYSP#ANPYN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Agosto de 2025

Referencia: Agencia Nacional de Puertos y Navegación ANPYN - AUTORIZACION DE TRASLADO

AUTORIZACION DE TRASLADO DE DOCUMENTACION Y PATROMINIO DEL ESTADO NACIONAL DESDE SEDE PARANA A LA ISLA DE MARCHI

Oficina/Dependencia: Delegación Paraná Medio.

A quien corresponda:

Por medio de la presente y en ejercicio de las atribuciones que me confieren las normas y procedimientos vigentes, autorizo el traslado de toda la documentación (planos, libros, etc.) y de todo aquello que forma parte del patrimonio del Estado Nacional bajo la tutela de esta Agencia y almacenada en la Delegación Paraná Medio – Entre Ríos.

Este traslado se realiza en el marco de los convenios celebrados entre la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, la Administración General de Puertos SAU (en liquidación) y la Provincia de Entre Ríos, con el objetivo de garantizar la preservación y posterior digitalización de la documentación y bienes, trasladándolos a la Isla de Marchi para su resguardo.

El alcance del traslado comprende toda la documentación y los elementos que se encuentran bajo resguardo en la Sede Paraná Medio y que pertenecen al Estado Nacional. El destino será la Isla de Marchi, donde se efectuarán las labores de resguardo y digitalización.

La logística estará a cargo del Sr. Javier Frías (DNI 27.781.494), con la comisión de personal autorizado conforme a los mecanismos internos de la Agencia. Se adoptarán las medidas de seguridad y preservación necesarias para garantizar las condiciones adecuadas de manejo, seguridad, inventario y registro de salida/entrada, en concordancia con las políticas de custodia documental y de patrimonio.

Con respecto al cronograma, se informa que las tareas se iniciarán el 21 de agosto de 2025 y hasta la finalización de las labores asignadas. Al concluir el traslado, se realizará un recuento y verificación de

inventario, acompañado de registro fotográfico y documental para constancia de entrega.

Este traslado se realiza exclusivamente para resguardo, preservación y digitalización, respetando la normativa vigente y los convenios mencionados entre la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, la Administración General de Puertos SAU (en liquidación) y la Provincia de Entre Ríos. Queda expresamente prohibida cualquier cesión, alteración o uso distinto del previsto en esta autorización, sin la aprobación pertinente de la autoridad competente.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.20 17:04:31 -03:00

Dario Grossi
Gerente
Gerencia de Operaciones y Servicios Portuarios
Agencia Nacional de Puertos y Navegación